



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 070-2018-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Febrero del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 16 de Febrero del 2018, instada en mérito a la Convocatoria Nº 008-2018-SE-GRA-CR/CD, los Acuerdos de Consejo Regional Nºs 020, 048 y 059-2018-GRA/CR, y Oficio Nº 000155-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: "**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**"; y el Inciso a) del Artículo 37º de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, el Artículo 134º del Reglamento Interno de Consejo Regional, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, prescribe: **El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional, así como sobre asuntos de interés público e institucional y rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante Oficio o citación (...)**. Asimismo, de la **Obligatoriedad de Asistencia a Funcionarios Públicos**, el Artículo 135º, señala: "**La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo responsabilidad funcional**"; asimismo, cuando los Funcionarios que Omiten asistir al Pleno de Consejo Regional, el Artículo 116º del Reglamento en comento, prescribe: "**Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omiten informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes**";

Que, con Acuerdo de Consejo Regional Nº 020-2018-GRA/CR de fecha 05 de Enero del 2018, el Pleno de Consejo Regional ACUERDA: **CONVOCAR, al Director Regional de Salud de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para que informe ante el Pleno de Consejo sobre el avance respecto a los establecimientos de los Hospitales de Yugoslavia, El Progreso y San Juan de Dios de Caraz**; asimismo, con Acuerdo de Consejo Regional Nº 048-2018-GRA/CR de fecha 02 de Febrero del 2018, el Pleno del Consejo Regional ACUERDA: **CONVOCAR, a la Directora Regional de Salud – Ancash y al Gerente Regional de Desarrollo Social, para que informen ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash, sobre la Situación Administrativa de las Redes de Salud de la Región Ancash y referente a la Designación del Director de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba**. Por otro lado, con el Acuerdo de Consejo





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Regional N° 059-2018-GRA/CR de fecha 02 de Febrero del 2018, el Pleno de Consejo Regional ACUERDA: **CONVOCAR**, a la Directora de la Dirección Regional de Salud – Ancash, ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, para que exponga documentadamente sobre el avance de su gestión respecto a la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de los Hospitales de las Provincias de Recuay, Yungay y Pomabamba, luego de haberse concluido los Perfiles Técnicos;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con Oficio N° 000155-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 23 de Enero del 2018, la **M.C. MARINA PRO HERRERA** Directora Regional de Salud – Ancash, remite al Consejero Delegado la información solicitada sobre el avance respecto a los Establecimientos de Salud de la Región Ancash, específicamente de los EE.SS. Yugoslavia, El Progreso y San Juan de Dios de Caraz, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2018-GRA/CD;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash ordena al Abog Luis Alberto Bañez Ramírez dar la lectura de la agenda establecida en la Convocatoria N° 008-2018-SE-GRA-CR/CD, para luego convocar a la M.C. Marina Pro Herrera Directora Regional de Salud – Ancash, quien procedió a efectuar su exposición sobre el avance respecto a los establecimientos de los Hospitales de Yugoslavia, El Progreso y San Juan de Dios de Caraz, el avance de su gestión respecto a la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de los Hospitales de las Provincias de Recuay, Yungay y Pomabamba, luego de haberse concluido los Perfiles Técnicos y otros, asimismo el Pleno del Consejo Regional autorizó a la Directora Regional de Salud de Ancash exponer sobre los Indicadores de Salud de Ancash y brechas de recursos humanos, luego de la exposición los Consejeros Regionales Hermenegildo Morillo Alejos y Mario Eugenio Vega Antonio solicitan que se convoque a los seis Directores de las Redes de Salud de Ancash para que informen respecto los indicadores de salud, después de un arduo debate por los Miembros del Consejo Regional emerge la Propuesta: *Convocar, a los seis (06) Directores de las Redes de Salud de Ancash, para informar detalladamente al Pleno del Consejo Regional sobre las acciones adoptadas referente a los indicadores de salud, expuestos por la Directora Regional de Salud – Ancash, las cuales están relacionados a reducir la anemia, desnutrición infantil, muerte materno infantil, incidencia de casos de Tuberculosis y SIDA; por las consideraciones expuestas; al respecto el Consejero Delegado somete a votación siendo APROBADA por UNANIMIDAD; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;*

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a los seis (06) Directores de las Redes de Salud de Ancash, para informar detalladamente al Pleno del Consejo Regional sobre las acciones adoptadas referente a los indicadores de salud, expuestos por la Directora Regional de Salud – Ancash, las cuales están relacionados a reducir la anemia, desnutrición infantil, muerte materno infantil, incidencia de casos de Tuberculosis y SIDA; por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO